Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019
ID367382 "Provisión de Combustible Royalties"

ADENDA Nº 1

Santa Fe del Paraná, 31 de julio de 2019

La UOC-Municipalidad de Santa Fe del Paraná, de conformidad al PBC de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 "Provisión de Combustible Royalties", con ID Nº 367382,** por la presente procede a publicar la **Adenda Nº 1,** a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, y a fin de ajustar las recomendaciones hechas según la **Nota DNCP/DNC/ Nº 13925/2019,** en el portal del SIPC de la DNCP, motivo por el cual esta UOC pasa a modificar y corregir algunos datos de la presente Licitacion. Por tanto, esta Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones,** y consiguientemente del cumplimiento obligatorio para los oferentes.----------

La presente Adenda Nº 1, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en los siguientes puntos:

DONDE DICE

Anexo C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	GASOIL/DIESEL TIPO III	1	Litros	En la boca de expendio del proveedor, siempre y cuando la estación de servicio se encuentre a no más de 1 km del centro urbano, caso contrario el proveedor deberá proveer lo solicitado en el local municipal de acuerdo a los vales emitidos.	Máximo hasta el 31 de diciembre de 2019

DEBE DECIR

Anexo C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	GASOIL/DIESEL TIPO III	1	Litros	En la boca de expendio del proveedor, siempre y cuando la estación de servicio se encuentre a no más de 1 km del centro urbano, caso contrario el proveedor deberá proveer lo solicitado en el local municipal. **De acuerdo al Art. 342 Decreto N° 1145/2019 con tarjeta de banda magnética, en litros.**	Máximo hasta el 31 de diciembre de 2019

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC